



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-30630775- -INSSJP-JGA#INSSJP - Resolución - Programa de Abordaje Integral COVID-19

---

**VISTO** el EX-2020-30630775- -INSSJP-JGA#INSSJP, las Leyes N° 19.032 y su modificatoria, Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad de Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y modificaciones, Resolución RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial los incisos j), b) y u) del art. 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que actualmente nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria, recordando que el pasado 12 de marzo de 2020, el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto. El mismo fue modificado parcialmente por el DECNU-2020-287-APN-PTE.

Que en el mismo sentido el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados ha declarado la emergencia sanitaria por RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP y se encuentra impulsando medidas que le permitan combatir y garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que en base a la información proporcionada por la OMS, el grupo de mayor vulnerabilidad frente a la enfermedad COVID-19 es el que está comprendido por el grupo etario por encima de los 60 años.

Que las personas afiliadas al INSTITUTO coinciden, mayoritariamente, con el rango de edad referido, y como se dijo, constituyen la población de mayor riesgo de sufrir las afecciones que produce el virus COVID-19.

Que el INSTITUTO provee a sus afiliadas y afiliados, a través de Residencias Propias y/o mediante el servicio de terceros, prestaciones en residencias de larga estadía, hogares, clínicas de salud mental y discapacidad.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida de la población adulta que reside en dichas instituciones, requiere por parte del INSTITUTO la necesidad de establecer procedimientos de supervisión, cuidado y contención para las personas mayores.

Que, a tal fin, es necesario abordar la situación planteada desde una perspectiva interdisciplinaria e integral, que abarque el entorno familiar, social, comunitario e institucional de la persona mayor alojada en las mencionadas instituciones y no solamente limitado a programas gerontológicos y sanitarios.

Que, en este marco, la Jefatura de Gabinete del INSTITUTO, confeccionó un documento titulado “*Programa de Abordaje Integral para las personas afiliadas al INSSJP que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19*” el cual propicia aprobar mediante esta resolución en el que se establece la estrategia para responder adecuadamente a la crisis generada por la Pandemia.

Que a los fines de implementar las estrategias y cursos de acción allí indicados, corresponde aprobar el referido documento e instruir a su vez a la Secretaría General de Derechos Humanos, Gerontología Comunitaria, Género y Políticas de Cuidado, a la Secretaría General Técnico Médica y a la Secretaría General Técnico Operativo la implementación de las referidas acciones.

Que el COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS – COVID19 de este INSTITUTO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04 y el artículo 1° del Decreto DECFO-2019-31-APN-SLYT,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**

#### **PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el “*Programa de Abordaje Integral para las personas afiliadas al INSSJyP que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19*”, que como Anexo (IF-2020-31767088-INSSJP-DE#INSSJP ) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, GERONTOLOGÍA COMUNITARIA, GÉNERO Y POLÍTICAS DE CUIDADO, a la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO MÉDICA y a la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO OPERATIVO para que, previa intervención del COMITÉ DE CONTINGENCIA PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS – COVID19, adopten las medidas necesarias a fin de implementar las estrategias y cursos de acción indicados en el documento aprobado en el artículo 1° del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana  
Date: 2020.05.13 14:09:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2020.05.13 14:10:03 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-30630775- -INSSJP-JGA#INSSJP - Anexo - Programa de Abordaje Integral COVID-19

---

**PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LAS PERSONAS AFILIADAS AL INSSJP QUE RESIDEN EN INSTITUCIONES DE LARGA ESTADÍA Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19**

**A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El “Programa de Abordaje Integral para las personas afiliadas al INSSJP que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19” se organiza a través de **dispositivos interdisciplinarios** a fin de garantizar un abordaje integral de la problemática que el COVID-19 trae aparejada en estas instituciones.

En esta línea, el programa busca **sistematizar las respuestas y tipificar los mecanismos de acción** ante posibles casos de COVID-19 en este tipo de instituciones, y generar una **respuesta coordinada con todos los actores involucrados** en el abordaje de la pandemia.

Además, el proyecto contempla el diseño de una **estrategia de acompañamiento psicosocial a las personas afiliadas y sus familiares y/o referentes afectivos, y la habilitación de canales de comunicación directa** entre las instituciones y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta en el marco de la pandemia.

**B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**Objetivos General:**

Garantizar el abordaje integral a las personas afiliadas que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto la pandemia de COVID-19.

## Objetivos específicos

- Relevar y clasificar las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad, y georeferenciar las mismas.
- Relevar la información de los familiares y referentes afectivos.
- Evitar la desinformación y contener a las personas afiliadas, familiares y/o responsables afectivos en una situación que puede resultar angustiante.
- Definir, organizar y comunicar los protocolos según clasificación de las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad.
- Mantener una comunicación activa con las personas que trabajan en las instituciones, con las personas que residen y con sus familiares. Establecer un circuito de Vigilancia Epidemiológica y sus responsables.
- Coordinar la organización territorial, la comunicación y el monitoreo.

## C. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Para cumplir con estos objetivos se dispone la creación de dos equipos técnicos: Equipo técnico de Acompañamiento Psicosocial y Familiar; y un Equipo Técnico Territorial. Asimismo, se promueve la conformación de un Consejo de Seguimiento Institucional y Comunitario.

### Equipo Técnico N°1: “Equipo de Acompañamiento Psicosocial y Familiar”

Este equipo tiene como principal función la evaluación y contención del impacto psicosocial de las personas afiliadas en las residencias, y de sus familiares y/o referentes afectivos. Para ello, es menester capacitar a los equipos técnicos territoriales en salud mental y apoyo psicosocial y diseñar una estrategia conjunta de abordaje de la problemática, teniendo en cuenta las particularidades locales.

Funciones:

- Relevar datos (contacto telefónico y correo electrónico) de los familiares, referentes y/o responsables afectivos de los residentes de cada una de las RLE, establecimientos de salud mental y discapacidad.
- Asesorar y construir herramientas que faciliten la intervención de los Equipos Técnicos Territoriales (ETT) en la actual situación de emergencia.
- Brindar apoyo y acompañamiento a los ETT dispuestos por la UGL con el objetivo de propiciar un espacio de escucha y contención.
- Reforzar la comunicación con los ETT, para conocer la dinámica del acontecer diario en el territorio.
- Acudir ante demanda o convocatoria por evento crítico en alguna institución con el objetivo de brindar contención a los trabajadores, afiliados y familiares o referentes afectivos, acompañando y reforzando a los equipos.

### Equipo Técnico N°2: “Equipo Técnico Territorial (ETT)”

Este equipo tiene como principal objetivo coordinar e implementar las acciones de respuesta de las UGL ante posibles casos de COVID-19 en las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad.

Estos equipos técnicos son de carácter interdisciplinarios, integrados por trabajadores del área médica –incluyendo a los referentes de salud mental, los de discapacidad- y los de las áreas sociales -incluyendo los responsables de las residencias de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad-.

Funciones:

- Realizar el relevamiento y clasificación de todas las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad de su área para ser elevado a nivel central.
- Organizar la aplicación de protocolos de acción según clasificación definidos en nivel central.
- Monitorear el cumplimiento de los protocolos en las instituciones.
- Auditar las instituciones en casos que determine el nivel central.
- Adaptar las estrategias epidemiológicas diseñadas a nivel central a las realidades locales.
- Capacitarse en Epidemiología.
- Capacitarse en SMAPs (salud mental y apoyo psicosocial) en emergencias y desastres y en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).
- Crear canales de comunicación fluida tanto con el nivel central como con las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad.

#### “Consejo de Seguimiento institucional y Comunitario”

El Consejo estará integrado por las autoridades y profesionales de las instituciones de larga estadía y de los establecimientos de salud mental y discapacidad, representantes del INSSJP, representantes de los familiares, y de las personas afiliadas, las autoridades locales y representantes de los organismos de fiscalización.

Este equipo tiene como función diseñar colaborativamente la mejor respuesta posible ante la pandemia para la/las institución/es donde se desempeña. Dicho consejo les facilitará a familiares y seres queridos de las personas afiliadas un canal de comunicación directa con las instituciones intervinientes y los equipos técnicos que se encuentran liderando las acciones de respuesta en el marco de la pandemia. Buscará brindar respuestas, contener emocionalmente y anticipar situaciones particulares, para poder mantener el contacto entre las personas afiliadas y sus familias.

El objetivo principal es evitar la desinformación y contener en la situación que puede resultar angustiante.

Funciones:

- Evitar el aislamiento y la desinformación ante la crisis de las personas afiliadas, sus familias, trabajadores de salud y autoridades de las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad municipales y de los órganos de regulación.
- Conocer, consensuar y difundir los protocolos de actuación ante los escenarios posibles en cada institución de larga estadía y establecimiento de salud mental y discapacidad.
- Comunicar a las personas afiliadas y sus familiares los protocolos de actuación y los escenarios posibles.
- Responder preguntas, contener y anticipar situaciones particulares.
- Promover estrategias de comunicación y mantenimiento de contacto entre las personas afiliadas y sus

familias.

- Facilitar el reingreso de las personas afectadas y negativizadas a las instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad.

#### **D. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El “Programa de Abordaje Integral para las personas afiliadas al INSSJP que residen en instituciones de larga estadía y establecimientos de salud mental y discapacidad en el contexto de la pandemia COVID-19” tendrá un alcance nacional, siendo el principal rector de las acciones la Administración Central del INSSJP.

#### **E. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/2020.